



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13733.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-2427-V-1997, N° SEO-5774-V-2000, N° OE-193-V-2016, N° SEO-4577-N-1997, N° OE-6956-J-2015, N° SEO-7513-F-2001, N° OE-10729-F-2005, N° OE-6950-F-2015, N° OE-10800-C-2005, N° OE-6955-C-2015, N° OE-10981-O-2005, N° OE-6951-O-2015, N° OE-10980-O-2005, N° OE-6952-O-2015, N° OE-11090-T-2005, N° OE-6953-T-2015, N° OE-5658-G-2006 y N° OE-6954-G-2015; y

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos asentados sobre calle Abraham, entre calle Catriel y Atahualpa Yupanqui, del barrio Villa Ceferino, sector Río Grande, de esta ciudad, solicitan la regularización de la fracción tierra, que ocupan en forma espontánea desde el año 1995, con el fin de obtener tanto la titularidad dominial de sus terrenos como el acceso a la infraestructura básica de servicios.-

Que los ocupantes se encuentran asentados en una Zona Rgm2 (Zona Residencial general densidad media), en el sector Norte de la fracción de tierra que es parte del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote R-2-3, que es parte del Lote Oficial 3 y de la Fracción A, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, designado como Reserva Fiscal II de la Manzana D, que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0861-0000, que cuenta con una superficie de 5393,96 m2, conforme surge del Plano de Mensura N° 2756-6209/94, protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 93 F° 29 con Matrícula 34.592-Confluencia.-

Que mediante Ordenanza N° 12935 se afectó a uso público parte de esta reserva fiscal para prolongación de la calle Abraham.-

Que dado el tiempo transcurrido, corresponde mensurar el sector para regularizar la situación de los actuales ocupantes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 052/2017, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2017, el día 26 de octubre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 19/2017, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DESAFÉCTASE una fracción de la Reserva Fiscal II, de aproximadamente 2200 m2, según proyecto de mensura con destino a los lotes 15, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

053-0861-0000, que encierra una superficie total de 5393,96 m2 y que surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote R-23 que es parte del Lote Oficial 3 y de la Fracción de propiedad Municipal, aprobado bajo Expediente N° 2756-6209/94.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar el plano de mensura particular con fraccionamiento de la Reserva Fiscal II de la Manzana D, exceptuándolo del cumplimiento de los indicadores urbanísticos previstos en la normativa vigente en materia de manzanas, medidas lineales, y dimensiones de lotes, anchos de calles y previsión de obras de infraestructura.-

ARTÍCULO 3°): La superficie restante de la Reserva Fiscal deberá permanecer afectada a ese uso, no admitiéndose nuevos desarrollos edilicios.-

ARTÍCULO 4°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles resultantes del plano de mensura, de donde surgirán las medidas, superficie y linderos definitivos, a los ocupantes cuyos datos personales, y demás circunstancias constan en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°): El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo establecido en la normativa vigente y la forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrar entre las partes.-

ARTÍCULO 6°): Será exclusiva cuenta de los adjudicatarios, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro concepto que pudiera corresponder.-

ARTÍCULO 7°): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la escritura traslativa de dominio, quedando los gastos y honorarios del escribano interviniente, a cargo de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 8°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores o el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 9°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expedientes N° SEO-2427-V-1997, N° SEO-5774-V-2000, N° OE-193-V-2016, N° SEO-4577-N-1997, N° OE-6956-J-2015, N° SEO-7513-F-2001, N° OE-10729-F-2005, N° OE-6950-F-2015, N° OE-10800-C-2005, N° OE-6955-C-2015, N° OE-10981-O-2005, N° OE-6951-O-2015, N° OE-10980-O-2005, N° OE-6952-O-2015, N° OE-11090-T-2005, N° OE-6953-T-2015, N° OE-5658-G-2006 N° OE-6954-G-2015).-

ES COPIA
am

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



FDO: MONTORFANO
FUERTES

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2162
Fecha 22...12...120017

Ordenanza Municipal N° 13733 120017
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO-4577-N-97 y afef

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I						
OCUPANTES UBICADOS EN LA PARTE NORTE DE LA RESERVA FISCAL						
N.C. N° 09-20-053-0861-0000						
<u>EXPEDIENTE</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>LOTE</u>	<u>MZA.</u>
SEO-4577-N-1997 y agreg.OE 6956-J-2015	JARA, Patricia	33.450.084			15	D
SEO 7513-F-2001-10729-F-2005 y OE-6950-F-2015	FUENTES, Cleria	12.262.535	FLORES, Luis Esteban	13.868.048	21	D
OE-I0800-C-2005 y agreg.OE-6955-C-2015	CORREA FLORES, Gonzalo	92.943.703	RODRIGUEZ, Sofia	93.728.090	22	D
OE-I0981-0-2005 y agreg.OE-6951-0-2015	OTAROLA, Graciela del Carmen	20.279.995	SAJAMA, Virgilio Bemabe	17.916.403	23	D
OE-10980-0-2005 y agreg.OE-6952-0-2015	OTAROLA, Victoria del Carmen	18.636.468	ABAN, Juan	14.924.611	24	D
OE-II090-T-2005 y agreg-OE-6953- T-2015	TRUERO, Sandra	22.944.813	PUENTES, Miguel Angel	23.494.633	25	D
OE-5658-G-2006 y agreg.OE-6954-G-2015	GUTIERREZ CORTEZ, Bemardita María	93.073.364			26	D


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo